

2904
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

29 DIC. 2021

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su Reglamento; el D.S. N°13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobaron las bases de licitación para el “Diseño de especialidades Complejo Deportivo y Recreacional Catapilco, comuna de Zapallar”.
2. Que, si bien el pliego de condiciones fue debidamente sancionado por el citado Decreto, éste no fue publicado en el sistema de información, www.mercadopublico.cl, por cuanto, por necesidades del servicio, hubo que replantearse criterios técnicos de la licitación.
3. Que, actualmente se encuentran en elaboración las nuevas bases de licitación.
4. Que, dado a lo señalado precedentemente, en especial el hecho de que las bases no fueron publicadas en el sistema de información, se procederá a dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, citado en el considerando N°1.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, que aprueba las bases de licitación para el “Diseño de especialidades Complejo Deportivo y Recreacional Catapilco, comuna de Zapallar”.

2° DÉJESE CONSTANCIA que el Decreto de Alcaldía N°1884 a que se hace mención en el numeral 1° precedente no fue publicado en el sistema de información, www.mercadopublico.cl.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- SECPJA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

C/JUR/SECPJA

